

Ayuntamiento de Picassent

Anuncio del Ayuntamiento de Picassent sobre extracto de la convocatoria pública para la concesión de Premios Picassent Cristófor Aguado i Medina en el año 2018.
"BDNS (Identif.): 388021.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Participantes.

1.- Podrán solicitar su participación, de forma individual o colectiva, en todas las modalidades convocadas, las personas físicas, mayores de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.

No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

2.- Además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, para poder ser beneficiario del premio local en las modalidades de narrativa y poesía, se deberá cumplir el siguiente requisito:

2.1.- Estar empadronado/a en el Municipio de Picassent a día 1 de enero de 2018.

3.- Se podrá presentar hasta un máximo de 3 trabajos en cada una de las modalidades pero no se podrá acumular más de un premio.

4.- Las personas ganadoras en cualquier de las modalidades de los Premios Picassent de la XXXV edición no podrán optar a recibir ninguno de los premios.

Segundo. Objeto, procedimiento de concesión y crédito presupuestario.

1.- Las presentes bases regulan, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22, punto 1 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de los premios denominados "Premios Picassent, Cristófor Aguado i Medina", en las modalidades siguientes:

Narrativa

Poesía

Proyecto singular de investigación local

Portada del Libro de Fiestas.

2.- El gasto generado por el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases se imputará al crédito presupuestario de la partida 600 33401 4810000.-Premios Cristófor Aguado, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Primera anualidad 2018: 2.400 €, con cargo a la partida presupuestaria 600.33401.4810000 "Premios Cristófor Aguado", del presupuesto del Ayuntamiento de Picassent, del ejercicio 2018.

- Segunda anualidad 2019: 800 €, con cargo a la partida presupuestaria 600.33401.4810000 "Premios Cristófor Aguado", del presupuesto del Ayuntamiento de Picassent, del ejercicio 2019.

3.- La concesión de la subvenciones con cargo al presupuesto del año 2019, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión; circunstancia que se hará constar expresamente en la convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del pleno municipal, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia número 124 de fecha 29 de junio de 2016.

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, a través de la BDNS.

2. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

3. Cuando concurren causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder los premios podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes,

4.-Los trabajos podrán ser entregados en mano, en horario señalado en la convocatoria o enviados por correo certificado, libre de gastos para el Ayuntamiento, en la dirección siguiente:

REGISTRE GENERAL DE LA CASA DE CULTURA DE PICASSENT

C/ Jaume I, 15- 46220 Picassent (Valencia).

Tel: 96 123 58 59.

Horario:

De lunes a viernes de 9-14,00 horas.

Quinto. Otros datos:

Premios.

1.- El Ayuntamiento establece los siguientes premios, al mejor trabajo considerado por el Jurado, en cada modalidad.

1r Premio NARRATIVA, dotado con 600 €.

1r Premio POESÍA, dotado con 600 €.

1r Premio PROYECTOS SINGULARES De INVESTIGACIÓN LOCAL, dotado con 1.400 €.

1r Premio PORTADA LIBRO DE FIESTAS, dotado con 200 €.

Publicación en el Libro de Fiestas.

2.- El Ayuntamiento establece además, en las modalidades de narrativa y poesía, un PREMIO LOCAL para el mejor trabajo de un autor o autora vecino/vecina de Picassent y que previamente no haya sido premiado como premio absoluto de estas modalidades.

Premio Local de NARRATIVA, dotado con 200 €.

Premio Local de POESÍA, dotado con 200 €.

3.-El importe de los premios quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.

4.- El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria en cuenta titularidad del premiado, previa presentación del documento de mantenimiento de terceros, según modelo oficial.

5.- El importe del premio de la modalidad "Proyecto singular de investigación local" se dará en dos plazos:

El primero de 600 € en el momento de la adjudicación al proyecto seleccionado como mejor proyecto.

El resto, es decir, 800€ a la entrega del trabajo definitivo.

Si no se realiza el proyecto seleccionado, la persona se compromete a reintegrar el importe recibido.

Criterios de valoración.

1.- En todas las modalidades convocadas se valorará, bajo estricto criterio de objetividad, la calidad literaria y/o artística de los trabajos presentados, la documentación empleada, la investigación y la innovación creativa de los mismos. Todos los criterios tendrán el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

Picassent, 28 de febrero de 2018.—La alcaldesa, Conxa Garcia i Ferrer.

2018/3593